



Asamblea General

Distr. limitada
13 de diciembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 27 del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana

Togo: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana¹,

Recordando las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y el acuerdo sobre cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana², así como todas sus resoluciones relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, incluida la resolución 54/94, de 8 de diciembre de 1999,

Tomando nota de las declaraciones y decisiones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 36° período ordinario de sesiones, celebrado en Lomé, Togo, del 10 al 12 de julio de 2000³, y en particular la decisión relativa a la aprobación del Acta Constitutiva de la Unión Africana y la Declaración relativa a la Conferencia sobre Seguridad, Estabilidad, Desarrollo y Cooperación en África,

Consciente de la necesidad de una colaboración constante y más estrecha entre las Naciones Unidas y sus organismos especializados y la Organización de la Unidad Africana en las esferas de la paz y la seguridad, política, económica, social, técnica, cultural y administrativa,

Reconociendo la contribución que ha hecho la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la coordinación y cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas desde su establecimiento en Addis Abeba en abril de 1998,

¹ A/55/498.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 548, No. 614 (Part II).

³ Véase A/55/286, anexo II.

Destacando la importancia de la aplicación efectiva de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas⁴ y acogiendo con beneplácito a este respecto el compromiso asumido por los Estados Miembros de atender a las necesidades especiales de África,

Tomando nota de los esfuerzos que despliegan la Organización de la Unidad Africana y sus Estados miembros en la esfera de la integración económica, así como de la necesidad de acelerar el proceso de aplicación del Tratado por el que se estableció la Comunidad Económica Africana⁵,

Tomando nota también de los progresos realizados por la Organización de la Unidad Africana en la ampliación de la capacidad de su Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos en África, incluso con la asistencia de las Naciones Unidas y la comunidad internacional,

Destacando la necesidad de atender con urgencia a la difícil situación de los refugiados y los desplazados internos en África, y tomando nota, a este respecto, de los esfuerzos desplegados para aplicar las recomendaciones de la Conferencia Ministerial de la Organización de la Unidad Africana sobre los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas, celebrada en Jartum los días 13 y 14 de diciembre de 1998, así como del hecho de que el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, en su 72º período de sesiones, hizo suyo el Plan General de Ejecución aprobado por la reunión de expertos técnicos gubernamentales y no gubernamentales organizada en Conakry del 27 al 29 de marzo de 2000 por la Organización de la Unidad Africana y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

Reconociendo la importancia de desarrollar y mantener una cultura de paz, tolerancia y relaciones armoniosas basada en la promoción del desarrollo económico, los principios democráticos, la buena gestión de los asuntos públicos, el estado de derecho, los derechos humanos, la justicia social y la cooperación internacional,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General¹;
2. *Alienta* al Secretario General a que fortalezca la capacidad de la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas con la Organización de la Unidad Africana;
3. *Acoge con beneplácito* la continua participación de la Organización de la Unidad Africana en la labor de las Naciones Unidas y sus órganos y organismos especializados, y su aportación constructiva a esa labor, y *exhorta* a ambas organizaciones a aumentar la participación de la Organización de la Unidad Africana en todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con África;
4. *Exhorta* al Secretario General a que promueva activamente la participación de la Organización de la Unidad Africana en la realización de los compromisos contenidos en la Declaración del Milenio, en especial los relativos a la satisfacción de las necesidades especiales de África;
5. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones de la reunión anual de ambas organizaciones celebrada en Addis Abeba los días 10 y 11 abril de 2000, en particular las relativas a

⁴ Resolución 55/2.

⁵ A/46/651.

los programas prioritarios de la Organización de la Unidad Africana que se indican en la sección III del informe del Secretario General¹;

6. *Pide* a las Naciones Unidas que intensifiquen la asistencia que prestan a la Organización de la Unidad Africana para el fortalecimiento de la capacidad institucional y operacional de su Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos en África, especialmente en los aspectos siguientes:

- a) Desarrollo de su sistema de alerta temprana;
- b) Asistencia técnica y capacitación de personal civil y militar, incluso mediante un programa de intercambio de personal;
- c) Intercambio y coordinación de información, incluso entre los sistemas de alerta temprana de ambas organizaciones;
- d) Apoyo logístico, incluso en materia de remoción de minas;
- e) Movilización de apoyo financiero, incluso por conducto de los fondos fiduciarios de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana;

7. *Insta* a las Naciones Unidas a que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, alienten a los países donantes a que proporcionen fondos, capacitación y apoyo logístico suficientes a los países de África para ayudarlos en los esfuerzos que despliegan para mejorar sus capacidades de mantenimiento de la paz, con vistas a que esos países participen activamente en las operaciones de mantenimiento de la paz en el marco de las Naciones Unidas;

8. *Pide* a los organismos de las Naciones Unidas que desarrollan actividades en África que incluyan en sus programas en los planos nacional, subregional y regional actividades de apoyo a los países africanos que despliegan esfuerzos para ampliar la cooperación y la integración económicas regionales;

9. *Exhorta* a los organismos de las Naciones Unidas a que intensifiquen la coordinación de sus programas regionales en África a fin de velar por la armonización efectiva de sus programas con los de las organizaciones económicas regionales y subregionales de África, y a que contribuyan a crear un entorno positivo para el desarrollo económico y las inversiones;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye y aumente la capacidad de los países de África para aprovechar las oportunidades ofrecidas por la mundialización y superar las dificultades que plantea, para lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

11. *Exhorta* a las Naciones Unidas a que apoyen activamente los esfuerzos que despliega la Organización de la Unidad Africana para instar a la comunidad de donantes, y cuando procede a las instituciones multilaterales a que se esfuercen por cumplir la meta acordada de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, apliquen sin más demora el programa mejorado de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados, y alcancen de una manera amplia y efectiva el objetivo de lograr un alivio de la deuda en favor de los países de África;

12. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales, en particular las del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que amplíen la asistencia que prestan a la

Organización de la Unidad Africana y a los gobiernos de África afectados por los problemas de los refugiados, los repatriados y los desplazados internos;

13. *Exhorta* a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que velen por una representación efectiva y equitativa de los hombres y mujeres de África en los planos ejecutivo y de formulación de políticas, tanto en sus respectivas sedes como en sus operaciones regionales sobre el terreno;

14. *Pide* al Secretario General que en su quincuagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
